

AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 01 de setiembre de 2008, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por el Sr. Arturo Echevarria, titular de la C.I. N° 1.738.805-7 y el Sr. Tomás Alonzo titular de la Cedula de Identidad N° 1.500.398-6 constituyendo domicilio en Rincón 528, Piso 5; Y POR OTRA PARTE: **TECHINT S.A.C.I** (en adelante "el Contratista"), representada en este acto por el Sr. José Ramon Espinach, titular de la cédula de identidad N° 5.532.510-4 y por el Sr. Alfredo Torterola, titular de la cédula de identidad N° 3.122.345-5 constituyendo domicilio en Rincón 487, convienen en celebrar el presente contrato.

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La empresa concesionaria Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a licitación para la realización de la obra denominada "Refuerzo de pavimento en Ruta 3, tramo Arroyo Chapicuy Grande-462K200"
- II) Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resolvió adjudicar la obra a la empresa Techint S.A.C.I
- III) El día 11 de junio de 2007, se firmó contrato para la ejecución de los trabajos de la obra de referencia.
- IV) Con fecha 29 de abril de 2008 se firmó ampliación de contrato.
- V) El Director de Obras con fecha 16 de julio de 2008 solicita ampliación de contrato basado en que el estado de conservación del ramal a la represa de Salto Grande es malo pudiendo llegar a afectar la seguridad de los usuarios. En relación a lo expuesto se acuerda la firma de la presente ampliación.

SEGUNDO - OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una ampliación en el precio y monto básico del contrato, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el pliego y demás documentación que rigen esta contratación.

TERCERO - PRECIO

El precio de la ampliación es de \$ 65.030.870 (pesos uruguayos sesenta y cinco millones treinta mil ochocientos setenta con 00/100) básicos sin impuestos, de acuerdo al Anexo I que se adjunta y forma parte de este contrato.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE

Se amplía el monto imponible básico a efectos del pago de leyes sociales en \$ 7.567.363,20 (pesos uruguayos siete millones quinientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y tres con 20/100).

QUINTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 11 de junio de 2007 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

SEXTO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la no objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

SEPTIMO– DOMICILIOS

ANEXO I

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Unitario	Precio por Rubro
II	25	Escarificado conf. Y compactación de capa existente	m2	13.320	37,00	492.840
II	75	Escarificado conf. Y comp. De material granular	m2	62.400	37,00	2.308.800
V	101	Mezcla asfáltica para base negra	ton	8.150	831,00	6.772.650
V	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	12.000	840,00	10.080.000
V	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	4.000	1.450,00	5.800.000
VI	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	70.000	4,00	280.000
VI	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	28.500	22,00	627.000
VI	118	Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	109.100	2,00	218.200
V	135	Material granular para bacheo	m3	240	873,00	209.520
IX	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamiento	m3	713	1.000,00	713.000
XXXIV	551	Material estabilizado granular CBR >80% triturado con transporte	m3	9.200	790,00	7.268.000
XXXIV	562	Banquinas de material estabilizado granular CBR >80%	m3	3.900	1.000,00	3.900.000
XLIII	634	Demolición y retiro de pavimento	m2	37.440	89,00	3.332.160
CXXXIV	2129	Sumin, transp y elab de cemento asfáltico	ton	1.280	13.240,00	16.947.200
CXXXIV	2130	Sumin, transp y elab de emulsión asfáltica	m3	140	12.970,00	1.815.800
CXXXIV	2131	Suministro, transp y elab de diluidos asfálticos	m3	95	18.170,00	1.726.150
LXXXI	914b	Suministro de locomoción con chofer (camioneta)	veh.mes	10	70.000,00	700.000
LXXXII	915b	Suministro de locomoción sin chofer (camioneta)	veh.mes	5	50.000,00	250.000
LXXXIX	930	Alojamiento Gerente de Obra	pers.mes	5	20.000,00	100.000
CCCIV	3042	Tachas Instaladas	c/u	445	140,00	62.300
CCCIV	3043	Eje aplicado en caliente	m2	258	350,00	90.300
CCCIV	3044	Borde aplicado en caliente	m2	2.065	350,00	722.750
CCCVII	3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	1.032	350,00	361.200
CCCIV	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	10	800,00	8.000
CCCV	3051	Superficies pintadas	m2	700	350,00	245.000
Monto básico total (\$)						65.030.870